

Acta N° 14/11 – En la ciudad de San Carlos, a los seis días del mes de abril del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Interino, Señor Fabio Rocha Rivero, y los Concejales:, Señor Adolfo Huelmo García, Maestro Elso Dandrau Baena ,Señor Carlos Lorenzo Pérez, Profesor Jorge Noguéz..

La Sesión da comienzo a la hora 17:40.

Informes de Secretaria.

Se entrega copia de: 1) Expediente 2011-88-01-00105, “Cumplimiento Ley 18651- Trabajo a Discapacitados”,2) Expediente 2011-88-01-00088, “Día Mundial VIH” , 3) Expediente 2011-88-01-00075, “Instalación de Plantas Nucleares en nuestro País- sus riesgos” , 4) Expediente 2011-88-01-00122, “ Presupuesto Administración de Recursos o herramienta para profundizar los cambios”,5) contestación a planteamiento realizado por el Concejel Eduardo Cardozo, en Sesión del día 23/03/2011, referente a garitas en zona de La Barra, 6) proyecto denominado “Portal de San Carlos”.

Se procede a lectura de: 1) Nota remitida por la Asociación Civil Comisión de Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo, mediante la cual, informa la composición de la Comisión de Fomento.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2011-88-01-00611
Demanda 700545. Ref/ terreno baldío con escombros, padrones N° 05141, manzana 0157.

VISTO: la demanda N° 700545 realizada el día 19/01/11, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno baldío con escombros , ubicado en padrón N° 05141, manzana 0157, Balneario Buenos Aires.

CONSIDERANDO: 1) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 31/01/11.

2) Lo informado por la Oficina de Higiene el día 21/03/11, donde manifiesta que la situación continúa incambiada.

ATENTO: que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732, Artículo 9, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad,
R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en Buenos Aires, padrón N° 05141, manzana 0157.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Contribución Inmobiliaria, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2011-88-01-00911

Demanda 700477. Ref/ terreno baldío con pastizales, padrones N° 05181, manzana 0058.

VISTO: la demanda N° 700477 realizada el día 19/10/10, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno baldío con pastizales, ubicado en padrón N° 05181, manzana 0058, San Carlos.

RESULTANDO: la boleta de notificación N° 372619, confeccionada el día 24/11/10, donde se intima a la propietaria del padrón demandado a que realice la limpieza del mismo.

CONSIDERANDO: 1) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 24/02/11.

2) Lo informado por la Oficina de Higiene el día 29/03/11, donde manifiesta que la situación continúa incambiada.

ATENTO: que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732, Artículo 9, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad,
R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.

2. Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en San Carlos, padrón N° 05181, manzana 0058.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Contribución Inmobiliaria, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2011-88-01- 03021
 Gestionante: Familiares y amigos de Maicol Diano
 Asunto: permiso colocación una placa recordatoria.

VISTO: la nota presentada por familiares y amigo de Maicol Diano, donde, solicitan permiso para la colocación de una placa recordatoria.

RESULTANDO: que por Resolución N° 01906/2011, Sesión del día 02/03/2011, se solicito informe a Dirección General de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO: lo informado por División Asesoría Jurídica, actuaciones 4 y 5, donde se expresa, que la Ley Orgánica Municipal Ley 9515, no contempla este tipo de expresión de homenaje en la vía publica y en espacios públicos, lo que solo es autorizado en lugares reservados a tales efectos, como lo son las necrópolis locales.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar a Oficina de Secretaria, a fin de que notifique a los gestionantes, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.
- 3.- Cumplido, precédase a su Archivo, sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01-03045
 Gestionante: Nelis Ferreira Cardona.
 Asunto: autorización para venta de tortas fritas y chorizos al pan en Carlos Reyles y Alvariza.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita permiso para la venta de tortas fritas y chorizos al pan en Carlos Reyles y Alvariza.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Nelis Ferreira Cardona, expresando que dicha venta ambulante se realizaría en calles Carlos Reyles y Avenida Alvariza de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a Neris Ferreira Cardona, C. I. 2.946.352-0, la venta ambulante de tortas fritas y chorizos al pan, en calle Carlos Reyles y Avenida Alvariza de nuestra ciudad, debiendo realizar los trámites ante la oficina correspondiente.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Higiene.

Documento: Expediente 2011-88-01-03577

Gestionante: Raúl Ricardo Piriz.

Asunto: solicitud de venta de panchos.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita permiso para la venta de panchos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Raul Ricardo Piriz, expresando, que dicha venta ambulante se realizaría en calle Carlos Cal casi 18 de Julio ó en calle 18 de Julio y Maurente.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, al señor Raúl Ricardo Piriz, C. I. 2.976.140-9, la venta ambulante de panchos en la calle 18 de Julio esquina Carlos Cal, debiendo realizar los tramites del permiso para dicha venta en la oficina correspondiente.
- 3- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Higiene.

Documento: Expediente 2011-88-01-03637

Gestionante: Silvia Alberici.

Asunto: autorización para mantener cerco

VISTO: la gestión realizada por la Señora Silvia Alberici, mediante la cual, solicita autorización para mantener cerco ubicado sobre calle Corvina Negra, chalet “Minpi”, comprometiéndose a retirar de forma inmediata el mismo, en caso de que se realicen obras en la zona.

CONSIDERANDO: el informe realizado y la documentación fotográfica remitida por la Oficina de Obras, donde, manifiesta que la invasión del espacio público, por el momento, no afecta la normal circulación vehicular por la intersección de las calles “Corvina Negra” y “Pescadillas”, y, que no se prevén obras en veredas en la misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad, RESUELVEN:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, a la propietaria del chalet “Minpi”, a que mantenga el cerco ubicado sobre calle Corvina Negra. Dejando constancia que en caso de que se realicen obras en la zona, deberá retirarlo de forma inmediata, a fin de desafectar el espacio público.
3. Pase a Oficina de Secretaría para notificar a la gestionante.

Documento: Expediente 2011-88-01-03966

Gestionante: Patricia Salaberry

Asunto: autorización para venta de tortas fritas, panchos y chorizos en la vía publica.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita permiso para la venta de tortas fritas, panchos y chorizos en la vía publica.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Patricia Salaberry Barboza, expresando, que dicha venta se realizaría en un carro instalado en calle 25 de Agosto N° 1119, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la señora Patricia Salaberry, C.I. 4.566.115-8, solamente la venta ambulante de tortas fritas en calle 25 de Agosto N° 1119, de nuestra ciudad.

3.- NO se autoriza la venta de panchos y chorizos, por encontrarse a menos de cien metros un comercio habilitado el cual expende esta mismo tipo de mercadería. (Decreto 3707 – venta ambulante).

4.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Higiene a seguir trámite.

Documento: Expediente 2011-88-01-04239

Demanda 682. Ref/ basura en espacio público, padrón N° 05705, manzana 0364.

VISTO: la demanda N° 682 realizada el día 02/03/11, mediante la cual, se denuncia el vertido de basura al espacio público, por parte del propietario del padrón N° 05705, manzana 0364, San Carlos.

RESULTANDO: la boleta de notificación N° 372669, confeccionada el día 03/03/11, donde se intima a la propietaria del padrón demandado, a que retire la basura depositada en espacio público frente a la misma.

CONSIDERANDO: 1) el informe realizado por la Oficina de I.G.M, mediante el cual, solicita que Obras retire la basura del espacio público, y que posteriormente siga a la Oficina de Higiene para que se apliquen las sanciones correspondientes.

2) lo informado por la Oficina de Higiene el día 24/03/11, donde sugiere que se apliquen las sanciones establecidas la Ordenanza de Salubridad de Higiene, Decreto 3732, Artículo 28.

ATENTO: que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732, Artículo 8, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad,

RESUELVEN:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables al padrón N° 05705, manzana 0364, San Carlos.
3. Hecho, pase a Oficina de Contribución Inmobiliaria, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2011-88-01-04401

Gestionante: Dominga Marrero

Asunto: planteamiento de escalera de piscina de CE.DE.M.CAR.

VISTO: la nota presentada por la señora Dominga Marrero, donde, solicita la posibilidad de realizar mejoras en la piscina ubicada en CE.DE.M.CAR.

RESULTANDO: que dicha petición se debe a que la señora Marrero se ha sometido a una intervención quirúrgica, y, como parte de su rehabilitación deberá realizar piscina, tiene el inconveniente de que la escalera de la piscina del CE.DE.M.CAR. no es la adecuada para personas de edad y que sufran de diferentes patologías de esqueleto.

CONSIDERANDO: el informe elevado por el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, quien expresa que dicha piscina no es específica para rehabilitación de lesiones o post operatorios, sino para enseñanza y competencias deportivas. Siendo, intención de dicha encargatura tratar, de solucionar el acceso de la escalera, para lo que se esta consultando a técnicos en dicha materia.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la señora Dominga Marrero de lo informado en actuación 2, por el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco.
- 3.- Cumplido, precédase a su Archivo, sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01-04422

Demanda 3519. Ref/ terrenos sucios con riesgo de incendio, padrones N° 00837, 00856,00857, manzana 0068.

VISTO: la demanda N° 3519 realizada el día 26/12/10, mediante la cual, se denuncia la existencia de terrenos sucios con pastizales, ubicados en padrones N° 00837, 00856,00857, manzana 0068 , La Barra.

CONSIDERANDO: 1) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 31/01/11.

2) Lo informado por la Oficina de Higiene el día 21/03/11, donde manifiesta que la situación continúa incambiada.

ATENTO: que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732, Artículo 9, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.

2. Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en los terrenos ubicados en Balneario La Barra, padrones N° 00837, 00856, 00857, manzana 0068.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Contribución Inmobiliaria, para notificar a los propietarios de los padrones, que cuentan con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2011-88-01-04437

Demanda 700546. Ref/ terreno baldío con pastizales, padrones N° 03735, manzana 0098.

VISTO: la demanda N° 700546 realizada el día 20/01/11, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno baldío con pastizales, ubicado en padrón N° 03735, manzana 0098, Balneario Buenos Aires.

CONSIDERANDO: 1) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 31/01/11.

2) Lo informado por la Oficina de Higiene el día 21/03/11, donde manifiesta que la situación continúa incambiada.

ATENTO: que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732, Artículo 9, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en Buenos Aires, padrón N° 03735, manzana 0098.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Contribución Inmobiliaria, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2011-88-01-04448

Gestionante: Carmen García.

Asunto: solicita a modo de excepción habilitación de restaurante "Bilu Bilua".

VISTO: la gestión realizada por la Señora Carmen García, mediante la cual, solicita a modo de excepción habilitación de restaurante “Bilu Bilua”, ubicado en padrón 16523, manzana 378, Balneario La Barra.

RESULTANDO: la boleta de notificación N° 382973, confeccionada el día 11/02/11, donde, se intima a la propietaria de dicho establecimiento a que regularice los trámites de habilitación de su local comercial.

CONSIDERANDO: 1) la consulta de viabilidad para instalación restaurant N° 9044, realizada el día 14/02/11, donde, el informe de Cazic manifiesta que no se ajusta a la ordenanza, ya que se encuentra ubicado fuera de los límites establecidos para la Zona Comercial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para informar si existen comercios autorizados por vía de excepción en dicho lugar, ya que la Señora García menciona la existencia de comercios autorizados excepcionalmente en la misma situación zonal. En caso de existir comercios, adjúntese los antecedentes.

Documento: Expediente 2011-88-01-04600
Gestionante: Danilo Altez
Asunto: carreras de caballos – 17/04/2011.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita permiso para la realización de carreras de caballos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Danilo Altez, expresando que dichas carreras se realizarían el día 17 de abril del corriente año, en pista del señor Armando De León, Ruta 9, km 156, siendo la entrada gratis, rematando en esta oportunidad el señor Oscar Echeto M 3156.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Dar lugar a la realización de las carreras de caballos, que se llevarán a cabo el día 17 de abril del corriente año, en pista del señor Armando De León, ubicadas en Ruta 9, km 156, organizadas por el señor Danilo Altez y estando los remates a cargo del señor Oscar Echeto M 3156.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes.

Documento: Expediente 2011-88-01-04619
 Gestionante: Club San Carlos.
 Asunto: limpieza de terreno y nivelar terreno.

VISTO: la demanda N° 701662 realizada el día 01º/03/2011, mediante la cual, se denuncia la existencia de basura detrás de la tribuna de la cancha del Club Atlético San Carlos.

RESULTANDO: la boleta de notificación N° 379637, confeccionada el día 16/03/11, donde, se intima a dicho club a que realice la limpieza del lugar.

CONSIDERANDO: 1) la nota presentada por un integrante de la Comisión Directiva del Club Atlético San Carlos, donde, solicita colaboración del Municipio con limpieza y nivelación de los dos terrenos linderos al estadio, propiedad del club.

2) el informe realizado por la Oficina de Obras, donde, manifiesta que el trabajo a realizar, consistiría en nivelar el terreno, lo que llevaría unas seis horas de motoniveladora.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:

1. Autorizar la concurrencia de una máquina motoniveladora para nivelar el terreno lindero a la cancha del Club Atlético San Carlos, a fin de que realicen prácticas las divisiones formativas de dicha institución.
2. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante, siga a Oficina de Obras.

Documento: Expediente 2011-88-01- 04671
 Gestionante: IDEI – Marina Pérez Acuña
 Asunto: solicitud de vehículo.

VISTO: la nota presentada por la señora Marina Pérez Acuña, en representación del instituto IDEI, donde, solicita, que igual al año pasado, se pueda traer y llevar desde Pase del Tigre, Ruta 9, km 159.500 a la señora Cecilia Alonso (no vidente), para tomar clases de Braille en forma gratuita en dicho centro.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 405/2010, recaída en Acta N° 25/2010, Sesión del día 30/06/2010, se autorizo por un periodo de sesenta días el traslado de la señora Alonso.

II) que por Resolución N° 06093/2010, Sesión del día

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar el traslado, ida y vuelta, de la señora Cecilia Alonso, desde Paso del Tigre, Ruta 9, km 159.500 (tomando a la izquierda tres kilómetros), los días viernes en horario matutino, hasta, el Instituto de Enseñanza Integral (IDEI), lugar donde la señora concurrirá a tomar clases de Braile.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al instituto gestionante de lo aquí dispuesto.
- 4.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Talleres y Servicios a fin de coordinar el transporte.

Documento: Expediente 2011-88-01- 05110

Gestionante: TA TA S.A. – Mauro Bava.

Asunto: permiso para realizar cacería 24/04/2011 en plaza Artigas.

VISTO: la nota presentada por el señor Mauro Bava, en representación de TA TA SA, donde, solicita permiso para realizar una actividad en plaza Artigas, el día 24 de abril del corriente año.

RESULTANDO: que dicha actividad consistiría en una cacería de huevos de pascua para el publico, contando también con castillo inflable, animadoras, amplificación con música, no requiriendo corte de calles.

CONSIDERANDO: lo informado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo aquí petitionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar a la firma TA TA SA el uso de Plaza Artigas, el día 24 de abril del corriente año, desde la hora 15:00 a las 19:00 horas aproximadamente.
- 3.- Autorizar bajada de electricidad para el uso de castillos inflables y amplificación.
- 4.- Se deja constancia que el Municipio de San Carlos, no se hace cargo del impuesto de AGADU.

- 5.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a los gestionantes.
- 6.- Cumplido, pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios a fin de dar cumplimiento con el punto 3.
- 7.- Remítase copia de la presente a I.G.M. y Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-05160

Gestionante: Alba Rijo

Asunto: solicitud de dos contratos para el grupo Canta Claro.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de dos contratos artísticos para el grupo Canta Claro y un contrato artístico para el señor Alan Sosa, grupo “Expresiones” y “Los de la Villa”

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dichas actuaciones se encuentran contempladas dentro en el marco del proyecto “La Cultura va por Barrios”.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad de rubros para la realización de los contratos artísticos peticionados.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar la realización de dos contratos artísticos al grupo Canta Claro, por un valor de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil), cada uno.
- 3.- Autorizar la realización de un contrato artístico al señor Alan Sosa, por un valor de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).
- 4.- Autorizar la realización de un contrato artístico al grupo “Expresiones”, por un valor de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).
- 5.- Autorizar la realización de un contrato artístico al grupo “Los de la Villa”, por un valor de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).
- 6.- Imputar los gastos de estos contratos artísticos al Rubro N° 51286 – “Servicios artísticos y similares” – los cuales ascienden a un total de \$u 29.000 (pesos uruguayos veintinueve mil).
- 7.- Pase a Oficina de Contaduría a seguir los tramites que pudieren corresponder.
- 8.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-5175

Gestionante: Paola De Sire

Asunto: apoyo para evento “Impactos” Concierto Fm – junio 2011

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita que se denomine de carácter turístico cultural el evento “Impactos” Concierto FM.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Paola De Sire, Coordinadora del evento, expresando que dicha fiesta se realizaría en instalaciones de Sociedad Unión, contando con la presencia del señor Rupenian como anfitrión y conductor.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Declarar de "Interés Local" el evento a realizarse en el mes de junio del corriente año, en instalaciones de la Sociedad Unión, "Impactos" Concierto FM, por la audiencia que dicho programa tiene en nuestra ciudad y la trayectoria del mismo.
- 3.- Pase, al señor Intendente Municipal, sugiriendo, que considere y estudie la posibilidad de declarar dicho evento de carácter Cultural y Turístico, si así lo estimase conveniente.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la gestionante, cumplido remítase copia de la presente a Oficina de RRPP y Comunicaciones a fin de dar cumplimiento al punto 2 y a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-05176

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: ampliación para eventos el viernes 8 y domingo 10 de abril.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la contratación de ampliación.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicha ampliación sería utilizada en la actuación de grupo Canta Claro y grupo de danza Los Azoreños, a llevarse a cabo el día 8 de abril en la plaza Artigas de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad de rubros para la contratación peticionada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Autorizar la contratación de amplificación para el evento a realizarse el día 8 de abril del corriente año en Plaza Artigas, donde, actuaran dúo Canta Claro y grupo de Danzas Los Azoreños.

3.- Imputar dicho gasto en el rubro N° 51255 "Alquiler de equipos y aparatos de audio".

4.- Pase a Oficina de Compras a dar lugar a lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2011-88-01-05276

Gestionante: Unidad de Movilidad Ciudadana

Asunto: traslado de alumnos desde Corte de la leña a UTU, de lunes a viernes.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración del Municipio para traslado de alumnos desde Corte de la leña a UTU, de lunes a viernes

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de la Escuela N° 63, Maestra Adriana Martínez, expresando que los niños deben seguir estudiando.

CONSIDERANDO: 1) el informe remitido por el Encargado de Movilidad Ciudadana, referente a las especificaciones necesarias para realizar dicho traslado.

2) el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad de rubros para la realización de los traslados peticionados.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Autorizar la realización del traslado de los alumnos desde Corte de la leña a UTU, de lunes a viernes, debiendo ingresar a UTU a las 07:30, saliendo a las 12:30, a partir del día 11/04/2011, por el término de sesenta días.

3.- Pase a la Oficina de Compras a fin de realizar la contratación, debiendo ajustarse la misma a las especificaciones aportadas por el Encargado de Movilidad Ciudadana en actuación N° 1.

4.- Imputar los gastos de estos los traslados al Rubro N° 51564 – "de Asistencia Social".

Documento: Expediente 2011-88-01-05325

Gestionante: Daniela Abreu

Asunto: corte de calle el día 09/04/2011.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para el corte de calle en la intersección de Avenida Ceberio, entre 25 de Agosto y Treinta y Tres.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Daniela Abreu, expresando que dicho corte es con el fin de poder ubicar en un predio existente en ese lugar cuatro contenedores.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de IGM, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar el corte de Avenida Andrés Ceberio, en el tramo comprendido entre calle Treinta y Tres y 25 de Agosto, el día 09/04/2011.
- 3.- Comunicar de lo aquí dispuesto, con cuarenta y ocho horas de antelación a la empresa CODESA, a fin de que tome los recaudos correspondientes.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de que se notifique a la gestionante y remita copia de la presente a I.G.M., a fin de que se coordinen los trabajos a realizar.

Documento: Expediente 2010-88-01-15272

Demanda 84972. Ref/ terreno sucio con malezas, padrón N° 03816, manzana 0046.

VISTO: la demanda N° 84972 realizada el día 22/09/10, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio con malezas, ubicado en calle Sarandí entre Ramírez y Rincón, padrón N° 02816, manzana 0046, San Carlos.

RESULTANDO: la boleta de notificación N° 372751, confeccionada el día 27/09/10, mediante la cual, se intima a la propietaria del padrón demandado a realizar la limpieza del mismo.

CONSIDERANDO: 1) el informe realizado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 04/11/10, donde constatan que la situación continúa incambiada, manifestando que la propietaria no tendría interés en realizar la limpieza.

2) que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732, Artículo 9.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pasar el presente a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de solicitarle a la propietaria del padrón demandado, una nota manifestando que no tiene interés en realizar la limpieza, y que estaría dispuesta a que la misma se realizara por Obras, debiendo abonar el costo de dicho trabajo.

Documento: Expediente 2010-88-01-15826
 Gestionante: Nicolás Pereira.
 Asunto: autorización para retirar troncos de espacio público.

VISTO: la gestión realizada por el Señor Nicolás Pereira, mediante la cual, solicita autorización para retirar troncos ubicados en espacio público, los que fueron colocados por un vecino para delimitar su propiedad.

CONSIDERANDO: el informe realizado por la Oficina de Obras, donde, manifiesta que la vereda donde están colocados los pequeños postes, no es transitable para peatones, ya que es de conformación irregular y totalmente empastizada, estando el césped prolijamente cortado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/2011, por unanimidad,
 RESUELVEN:**

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante, que **no** es posible dar lugar a lo solicitado. Cumplido, pase a archivo.
3. Remítase copia de la presente a Oficina de Obras.

Documento: Formulario Consulta N° 08740
 Gestionante: Daniel Mansilla
 Asunto: viabilidad para la instalación de provisión-La Bota

VISTO: el formulario de Consulta N° 08740, mediante el cual, el Señor Daniel Mansilla, solicita viabilidad para la instalación de provisión en La Bota.

RESULTANDO: I) la demanda N° 85158 realizada el día 07/02/11, mediante la cual, se denuncia que dicho comercio está funcionando sin regularizar el trámite de habilitación higiénica.

II) la notificación N° 382819, mediante la cual, se intima al titular del emprendimiento a que regularice los trámites de Habilitación Higiénica de su local comercial.

CONSIDERANDO: I) lo informado por Cazic a foja 5, donde manifiesta que el giro propuesto para la zona es viable.

II) el informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental (foja 11), donde manifiesta que el local comercial continúa abierto al público sin habilitación.

ATENTO: a lo expresado en Decreto 3732, Art. 10, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1º.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al titular del local ubicado en padrón 8992, manzana 264, Balneario La Bota, que deberá cerrar sus puertas al público, en caso de incumplimiento se concurrirá con la fuerza pública.

Documento: Formulario Consulta N° 09031
Gestionante: Adriana Maneiro
Asunto: viabilidad para la instalación de provisión-La Bota

VISTO: el formulario de Consulta N° 09031, mediante el cual, la Señora Adriana Maneiro, solicita viabilidad para la instalación de provisión en La Bota.

RESULTANDO I) lo informado por Cazic a foja 5, donde manifiesta que el giro propuesto para la zona es viable.

II) que por Resolución N° 1765/2011, Sesión del día 23/02/11, El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, resolvió: "Otorgar al titular del local ubicado en padrón 13859, manzana 270, Balneario La Bota, un plazo de noventa días para conectarse al agua potable y regularizar los trámites de habilitación higiénica, en caso de incumplimiento que deberá cerrar sus puertas al público".

CONSIDERANDO: I) la nota presentada por la gestionante, el día 07/02/2011, solicitando autorización para funcionar sin agua potable, ya que posee la conexión en el terreno vecino, donde ella vive.

II) los informes remitidos por Oficina de Higiene y Protección Ambiental (fojas 19 y 23).

III) la notificación N° 372665, mediante la cual, se intima al titular del emprendimiento a que regularice los trámites de Habilitación Higiénica de su local comercial.

IV) la nueva nota presentada por la gestionante, el día 21/03/2011, mediante la cual, solicita que se revea la Resolución 1765/2011, ya que realizó la conexión de agua potable desde el padrón 13566, de su propiedad, contando con agua potable en su comercio.

ATENTO: a lo expresado en Decreto 3732, Art. 10, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/04/11, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1º.- Ratificar Resolución N° 1765/2011, no dando lugar a lo solicitado.
2. Pase a Oficina de Secretaría para su notificación. Siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Siendo la hora 20:25, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Fabio Rocha
Alcalde Interino